

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 940		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
	6	09	2019	

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecana	Margarita María Restrepo Garay	Secretaria del Consejo	X	
3	Jefe	Diana Margarita Márquez Fernández	Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Departamento de Alimentos	X	
5	Jefe		Departamento de Farmacia	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados		X
8	Estudiante	David Armando Guerrero Guerrero	Representante de los Estudiantes	X	
9	Docente	Omar de Jesús Correa Cano		X	
10	Docente	Juan Carlos Alarcón Pérez		X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas anteriores	
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

5	Solicitudes	
6	Varios	

Nº	Desarrollo de la reunión	
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio	
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba	
3	Se somete a aprobación el acta 939 de 2019. Se aprueba	
4	<p>Informes</p> <p>Decano: El Decano asistió al primer Consejo Académico, se aprobaron las resoluciones de los calendarios de apertura de las especializaciones en café y Sistema de gestión en calidad e inocuidad agroalimentaria. Se va a programar una semana por la Paz.</p> <p>El profesor profesor Juan Carlos Alarcón, decano anterior, solicita se incluya en esta acta el informe de gestión 2016-2019.</p> <p>Agradece a todos los integrantes del Consejo de Facultad por su colaboración y dedicación durante los períodos de administración 2013-2019 y desea a la nueva administración muchos éxitos en la gestión que inician en este momento.</p> <p>Informe de la Vicedecana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hizo el empalme con el Profesor Omar, de todos los procesos que se manejan desde la Vicedecanatura. • Renuncia de Silvia Jiménez como integrante del programa “Aquí me quedo”, como representante de los egresados. <p>El consejo en pleno sugiere enviarle un comunicado a la profesora Silvia agradeciendo su valioso apoyo en la implementación y el posicionamiento del programa tutorial “Aquí me quedo”, el cual ha presentado un gran impacto en la permanencia con equidad de los estudiantes de la Facultad. Y deseándole muchos éxitos en su proyecto por venir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta y aprueba el proyecto de resolución por el cual se convoca a elección del Representante Estudiantil principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. • Se recibió de la Vicerrectoría de docencia, las observaciones a los perfiles de la convocatoria pública de méritos. <p>El consejo las analiza, las aprueba y hace los ajustes en la plataforma, para cada uno de los perfiles, quedando estos así:</p>	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Código: 2019014001

Departamento de Farmacia

Número de plazas: 1

Dedicación: Tiempo completo

Área del perfil: Farmacia Hospitalaria y Asistencial Farmacéutico

Título de pregrado: Químico Farmacéutico o Farmacéutico

Título de posgrado: Maestría en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Farmacología Clínica o Farmacología o Atención Farmacéutica o Farmacia Hospitalaria o Farmacia Clínica. Preferiblemente Doctorado en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Farmacología Clínica o Farmacología o Atención Farmacéutica o Farmacia Hospitalaria o Farmacia Clínica.

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de **uno** de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece a los programas académicos de Química Farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Código: 2019014002
Departamento de Farmacia

Número de plazas: 1

Dedicación: Medio tiempo

Área del perfil: Fisiología humana

Título de pregrado: Médico o Médico y Cirujano

Título de posgrado: Maestría en Educación Superior en Salud o Maestría en Epidemiología Clínica. Preferiblemente Doctorado en Medicina Clínica

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de **uno** de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece a los programas académicos de Química Farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Código: 2019014003

Departamento de Alimentos

Número de plazas: 1

Dedicación: Tiempo completo

Área del perfil: Aseguramiento de la Calidad, Inocuidad y Seguridad Alimentaria

Título de pregrado: Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Agroindustrial o Nutricionista Dietista o Nutricionista.

Título de posgrado: Maestría en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Inocuidad y Calidad alimentaria o Seguridad Alimentaria o Ingeniería de Alimentos o Tecnología y calidad de los alimentos o Salud Pública. Preferiblemente Doctorado en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Ingeniería de Alimentos o Tecnología y calidad de los alimentos o Salud Pública

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de **uno** de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece a los programas académicos de Ingeniería de Alimentos y de Ciencias Culinarias en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Código: 2019014004

Departamento de Alimentos

Número de plazas: 1

Dedicación: Tiempo completo

Área del perfil: Ciencias Culinarias, alimentación y nutrición

Título de pregrado: Profesional en Gastronomía y Cocina o Profesional Gastrónomo o Profesional en Gastronomía o Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Profesional en Artes Gastronómicas o Profesional en Gestión culinaria o Ingeniería de Alimentos o Nutricionista o Nutricionista Dietista

Título de posgrado: Maestría en Cocina o Ciencias Gastronómicas o Nutrición. Preferiblemente Doctorado en Nutrición.

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de **uno** de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa académico de Ciencias Culinarias en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Informe de la Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias-CENQFAL

Se informa sobre el empalme que se inició el día lunes 2 de septiembre con las dos nuevas personas que ocupan los cargos de Jefe del Centro de Investigación y de coordinador de extensión. El proceso de empalme de investigación prácticamente finalizó y solo falta entregar los pendientes, y el proceso de extensión incluyó información de lo que se maneja en el Centro, así como una presentación con todas las personas que actualmente están a cargo de cada unidad de extensión de la Facultad (Planta de Medicamentos, Central de Mezclas, Laboratorio Especializado de Análisis, Punto Gourmet, CIDUA, Revista Vitae, Laboratorio de Análisis Sensorial). Del proceso de extensión hace falta explicar el proceso de contratación y los pendientes. El proceso de empalme incluyó ocho de los nueve puntos que especifica el acta que para tal fin tiene la universidad.

La Jefa del CENQFAL transmite su agradecimiento al señor Decano saliente por todo su apoyo y gestión al frente de la dependencia, en los dos periodos de decanatura, y le desea muchos éxitos en el nuevo rol que desempeñará en la Institución.

Jefe Departamento de Farmacia:

▪ Informe final de Jefatura de Farmacia

En reunión del Departamento se presentó el informe final de la gestión del Jefe Wber Orlando Ríos Ortiz, se establecieron las fechas y mecanismo para la elección del nuevo jefe de departamento, la cual se realizará el lunes 9 de septiembre.

El Jefe del Departamento de Farmacia hace un agradecimiento público al señor Decano saliente, por todo su apoyo y trabajo incondicional por la Facultad en sus dos periodos al frente de esta Unidad Académica, y le augura muchos éxitos en el nuevo reto que asume.

Jefe Departamento de Alimentos:

▪ Informe final de Departamento

Se presentó el informe final de la gestión del Jefe Juan Carlos Amaya Gómez, se estableció la fecha y el mecanismo para la elección del nuevo jefe de departamento, la cual se realizará el lunes 16 de septiembre.

▪ Presentación Especialización en Café

- Lanzamiento de la Especialización Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria
- Situación Gas Programa Culinarias: se programa hacer una visita a Oriente
- CDAIT:
Centro de Desarrollo Agrobiotecnológico de Innovación e Integración Territorial -
- Ciudadela

Representante de los egresados: La representante no asistió y no envió informe

Representante Profesoral

No hay informe, no se ha realizado claustro de profesores.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Representante Estudiantil: El día de ayer se instaló el bebedero adquirido por la facultad, los estudiantes se han mostrado muy contentos con la adquisición, tiene una pequeña falla de instalación, pero se notificó a John para que haga las gestiones pertinentes.</p>
5	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano: No tiene solicitudes</p> <p>Vicedecana: Carta de Felipe González Young de Costa Rica. Se le responderá la posibilidad para que haga la práctica en Farmacia Clínica.</p> <p>Jefa del Centro de innovación e investigación Farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El profesor Sebastián Estrada solicita aval de horas de investigación para el proyecto <i>Fortalecimiento de las capacidades técnicas de producción de antivenenos de tercera generación liofilizados, encaminados a la atención del accidente por animales venenosos en el departamento de Antioquia</i>, para la convocatoria del SGR fondo de CTI para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario. Modalidad 2 Propuestas de proyectos de investigación y desarrollo y transferencia de tecnología para la innovación. ▪ El profesor Rosendo Archbold solicita aval de horas de investigación para el proyecto <i>Ensayos preclínicos y clínicos de prototipos terapéuticos para enfermedades de importancia en salud pública en Antioquia y Colombia</i>, para la convocatoria del SGR fondo de CTI para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios. ▪ El profesor Edison Osorio solicita aval de horas de investigación para el proyecto <i>Fortalecimiento tecnológico de procesos innovadores para la obtención de bio ingredientes altamente valorizados de la agroindustria antioqueña que impacten la nutrición y salud humana y favorezcan la economía circular</i> Convocatoria del SGR fondo de CTI para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario ▪ El profesor Edison Osorio solicita aval de horas de investigación para el proyecto <i>Fortalecimiento de la cadena productiva se zanahoria en el oriente antioqueño mediante la creación de prototipos de productos innovadores</i>. Convocatoria del SGR fondo de cti para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios. ▪ La profesora Cecilia Gallardo solicita aval de horas de investigación para el proyecto <i>Promover la formación de capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de alimentos, saberes ancestrales y hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes para fomentar un consumo sostenible y la reducción de enfermedades no transmisibles en un futuro próximo</i> Convocatoria

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

del SGR Fondo de CTI para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para la apropiación social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios. Mecanismo de participación 3

- La profesora Cecilia Gallardo solicita aval de horas de investigación para el proyecto *Incrementar la competitividad de los caficultores del municipio de Ituango mediante el fortalecimiento de capacidades en CTel. Convocatoria del SGR - Fondo de CTI* para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para la apropiación social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios. Mecanismo de Participación 1

Jefe Departamento de Farmacia: No tiene solicitudes

Jefe Departamento de Alimentos:

El Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos en acta 193 de 03 de septiembre de 2019 avala el proceso de movilidad de la estudiante Sara Arboleda Brand quien desea cursar en la Universidad Nacional Autónoma de México las asignaturas de Electiva Movilidad I (Análisis de alimentos y legislación); Electiva Movilidad 2 (Calidad sanitaria de los alimentos); Toxicología de Alimentos (Toxicología de Alimentos) y Mercadeo (Mercadotecnia). Se adjunta solicitud.

Se aprueba.

Coordinación de Posgrados

- **Representante de los egresados** No asistió

Representante Profesor: No hay solicitudes

Representante Estudiantil: No hay solicitudes

Profesores

79111598 - MARTINEZ MARTINEZ ALEJANDRO

Solicita un plazo hasta el 20 de diciembre de 2019, para la entrega del libro Química de Productos Naturales, el cual es el compromiso actual de su dedicación exclusiva.

Se enviará carta a Vicedocencia informando el aplazamiento de fecha de entrega de informe final.

Estudiantes de posgrados: No hay solicitudes

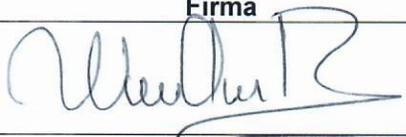
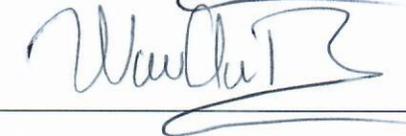
Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Estudiantes de pregrado			
ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1035432546 -	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Ajuste extemporáneo	Se aprueba
1017239724 -	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso sin su correquisito.	Se aprueba
1020476320 -	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de semestre	Se aprueba, debe tramitar el formato
1035435270 -	TECN. REGENCIA FARMACIA	Ajuste extemporáneo	Se aprueba
1128396236 -	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos	Se aprueba
1040744373 -	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Menos de 8 créditos	Se aprueba
1037631071 -	TECN. REGENCIA FARMACIA	Menos de 8 créditos	Se aprueba
1040379693 -	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Ajuste extemporáneo	Se aprueba
1127950748 -	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Ajuste extemporáneo	Se aprueba
1045486449 -	TECN REG. FARMACIA - TURBO	ajuste extemporáneo	Se aprueba
1001021766 -	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Menos de 8 créditos	Ya está matriculada
1040378533 -	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Excepción de prerrequisito administrativo	Se autoriza
98694567 -	TEC REG FARM-CARMEN VIBOR	Ajuste extemporáneo de curso en Santafé de Antioquia	Se aprueba
1045527901 -	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Ajuste extemporáneo	Debe esperar a que se ingrese la nota del prerrequisito
1035866494	Ingeniería Alimentos Carmen de Viboral	Matrícula extemporánea	Se autoriza matrícula extemporánea
6	Comunicados y Varios		
	Se da por terminado el consejo a las 10:40 am.		

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Anexos
Soporte de solicitudes de profesores

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	
MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY	Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

